

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00077-2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 01 de octubre de 2021

VISTO:

Informe N° 2034-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 17 de setiembre de 2021; Proveído N° 01934-2021-MPHCO-GAF, de fecha 15 de setiembre de 2021; Informe N° 0366-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 08 de marzo de 2021; Informe N° 0492-2020-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 19 de mayo de 2020, Informe N° 010-2020-MPHCO-GAF/SGC, de fecha 15 de enero de 2020, para los gastos de reconocimiento de deuda que quedaron pendientes de pago del año fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 36° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define al pago como el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de una obligación previamente reconocida por una Entidad del Sector Público. Esta obligación deberá estar debidamente formalizada a través del documento oficial correspondiente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, numeral 36.2 señala que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dicho compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, la misma norma en su artículo 36°, numeral 36.4, establece respecto que "Los Gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

RESOLUCION GERENCIAL N° 00077-2021-MPHCO-GAF

Que, el artículo 3° del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, mediante Informe N° 10-2020-MPHCO-GA-SGC-AD/JRMP, de fecha 15 de enero de 2020, el encargado del Área de Control Previo y Devengados, informa que habiendo quedado ordenes de servicio en dicha área, y que por diversos motivos no se pudieron devengar al 31 de diciembre de 2019, devuelve los expedientes con la finalidad que puedan ser consideradas en el ejercicio presupuestal 2020;

Que, mediante Informe N° 0492-2020-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 19 de mayo de 2020; el Sub Gerente de Logística informa que con fecha 05 de marzo de 2020, el Sub Gerente de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/.131,013.37 (Ciento treinta y un mil trece con 37/100 soles), mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 00144. Para los gastos de pago de reconocimiento de deuda del año 2019, en la adquisición de bienes y servicios diversos, de un total de 54 expedientes pendientes de pago, detallados en el anexo N° 01. (37 expedientes de órdenes de servicio – servicios varios y 17 expedientes de órdenes de compra – adquisición de bienes), concluyendo que procede el reconocimiento de la deuda, ya que la Gerencia de Presupuesto y Planificación otorgo la Certificación Presupuestal correspondiente a efectos que tenga eficacia las actuaciones correspondientes que conlleven al cumplimiento de la obligación; de acuerdo a lo indicado en el numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Además de conformidad a lo dispuesto en el numeral 30.2 del artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, (...) establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, asimismo, imparte las directivas para que las áreas relacionadas con la formalización del devengado, cumplan con la presentación de la documentación sustentatoria, asegurando la oportuna y adecuada atención del pago correspondiente. Documentación con la se cuenta para el trámite correspondiente. Que, existiendo las respectivas conformidades de las órdenes de servicios y/o trabajos, órdenes de compra – guía de internamiento, atendidos en su debida oportunidad y la certificación de crédito presupuestario N° 0144, corresponde el reconocimiento de la deuda y su pago respectivo;

Que, mediante Proveído N° 00286-2021-MPHCO-GAF, de fecha 10 de febrero de 2021; el Gerente de Administración y Finanzas solicita disponibilidad y certificación presupuestal para el pago de deudas que quedaron pendientes del ejercicio fiscal 2019, solicitando reconocimiento de deuda, para proseguir con su afectación con el presupuesto del ejercicio fiscal 2021, de 05 expediente de órdenes de servicio y 07 órdenes de compra, por un monto total S/ 35, 649.87 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 87/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0366-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 08 de marzo de 2021; el Sub Gerente de Presupuesto otorga la disponibilidad y certificación presupuestal de 05 expediente de órdenes de servicio y 07 órdenes de compra, por un monto total S/ 35, 649.87, para los gastos de reconocimiento de deuda que quedaron pendientes de pago del año fiscal 2019 y proseguir con su afectación de pago con el presupuesto del ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Proveído N° 01934-2021-MPHCO-GAF, de fecha 15 de setiembre de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que mediante Informe N° 1731-2021-MPHCO-GAF/SGL, la Sub Gerencia de Logística procedió a la rebaja de certificaciones no ejecutadas hasta el mes de junio y que por error involuntario realizó la rebaja de la certificación presupuestal N° 182 para el pago de los gastos de reconociendo de deuda que quedaron pendientes de pago en el año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, "(...) Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autorice gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...) en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", razón por la cual debe entenderse que, en su debida oportunidad, la Sub Gerencia de Presupuesto

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00077-2021-MPHCO-GAF

deberá otorgar la certificación presupuestal correspondiente a efectos que tenga eficacia las resoluciones administrativos a efectos que tenga eficacia las actuaciones que conlleven al cumplimiento de la obligación reconocida por parte de la Municipalidad Provincial de Huánuco, solicito a la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgue la certificación del crédito presupuestario por el monto de S/ 17, 344.87, para emisión de acto resolutorio de reconocimiento de deuda de los servicios prestados del año 2019, de acuerdo al siguiente cuadro:

RELACIÓN DE GASTOS DEL AÑO 2019 PARA PAGAR CON PRESUPUESTO 2021						
N°	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	INFORME N° 912-2019-MPHCO-GDLOT	REQ. N° 0351-2019-MPHCO-GDLOT-SGEP	20/12/19	GRAFICA SEÑOR DE BURGOS S.R.L	SERVICIO DE FOTOCOPIADO: - (03) EJEMPLARES DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PASIVAS DEL PARQUE AMARILIS DE LA LOCALIDAD DE HUANUCO DEL DISTRITO DE HUANUCO PROVINCIA DE HUANUCO" - (02) EJEMPLARES DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES ANTONIO KHUNNER, IGNACIO ARBULU PINEDA, PASAJE MONSEÑOR SARDINAS, PASAJE MONSEÑOR DURAN Y MALECON LEONCIO PRADO DEL AA.HH ARBULU PINEDA DEL PP.JJ LAS MORAS"	S/ 2,388.80
2	CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 056-2019-MPHCO/GDS/SGDH/PVL	REQ. N° 059-2019-MPHCO/GDS/SGD H/PVL	06/12/19	CARRILLO ESTRADA DE PAJUELO CRISTINBA COLOMBINA	PREPARACION Y ATENCION DE 224 ALMUERZO PARA LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO A CELEBRARSE	S/ 5,152.00
3	CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 062-2019-MPHCO-GDE-SGT	REQ. N° 064-2019-MPHCO-GDE-SGT	23/12/19	CASTILLO PAZ JUAN WAGNER	SERVICIO DE ELABORACION DE ARCO INFLABLE GIGANTE PUBLICITARIO PARA LA PRESENTACION DEL IV FESTIVAL DE LOS NEGRITOS DE HUANUCO, FORTALECIENDO LA IDENTIDAD CORPORATIVA.	S/ 3,540.00
4	MEMORANDUM N° 0107-2020-MPHCO-GAF	REQUERIMIENTO N° 084-2018-MPHCO-GSG	27/12/19	DISTRIBUIDOR A DE ALIMENTOS ANGELES LA FLORIDA EIRL	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HABAS ENTERA SECA) PARA EL PGOGRAMA COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA)	S/ 3,943.64
5	CONFORMIDAD DE BIENES S/N	REQ. N° 018-2019-MPHCO-OEC	20/12/19	C M S CORPORACION EIRL	ADQUISICION DE TONER POR ACUERDO MARCO-PERU COMPRAS PARA LAS OFICINAS DE SUB GERENCIA DE PROMOCION CULTURA, Y LA OFICINA DE EJECUCION COACTIVA	S/ 2,320.43
SUB TOTAL						S/ 17, 344.87

Que, mediante Informe N° 2034-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 17 de setiembre de 2021; el Sub Gerente de Presupuesto otorga la disponibilidad y certificación presupuestal para el pago de deudas que quedaron pendientes de pago del año fiscal 2019 y proseguir con su afectación de pago con el presupuesto del ejercicio fiscal 2021, según el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la certificación presupuestal N° 183 por el monto de S/ 17, 344.87 (Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 87/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017-MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda pendiente de pago del año 2019, de 08 expedientes administrativo que corresponde a 02 (dos) Órdenes de Compra-Guía de Internamiento y tres (03) Orden de Servicio y/o Trabajo; hasta por el monto total de S/ 17, 344.87 (Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 87/100 soles), conforme a los siguientes cuadros:

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00077-2021-MPHCO-GAF

RELACIÓN DE GASTOS DEL AÑO 2019 PARA PAGAR CON PRESUPUESTO 2021						
N°	DOCUMENTO	ORDEN	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	INFORME N° 912-2019-MPHCO-GDLOT	ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 4112	20/12/19	GRAFICA SEÑOR DE BURGOS S.R.L	SERVICIO DE FOTOCOPIADO: - (03) EJEMPLARES DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PASIVAS DEL PARQUE AMARILIS DE LA LOCALIDAD DE HUANUCO DEL DISTRITO DE HUANUCO PROVINCIA DE HUANUCO" - (02) EJEMPLARES DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES ANTONIO KHUNNER, IGNACIO ARBULU PINEDA, PASAJE MONSEÑOR SARDINAS, PASAJE MONSEÑOR DURAN Y MALECON LEONCIO PRADO DEL AA.HH ARBULU PINEDA DEL PP.JJ LAS MORAS"	S/ 2,388.80
2	CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 056-2019-MPHCO/GDS/SGDH/PVL	ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 3925	06/12/19	CARRILLO ESTRADA DE PAJUELO CRISTINBA COLOMBINA	PREPARACION Y ATENCION DE 224 ALMUERZO PARA LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO A CELEBRARSE	S/ 5,152.00
3	CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 062-2019-MPHCO-GDE-SGT	ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 4216	23/12/19	CASTILLO PAZ JUAN WAGNER	SERVICIO DE ELABORACION DE ARCO INFLABLE GIGANTE PUBLICITARIO PARA LA PRESENTACION DEL IV FESTIVAL DE LOS NEGRITOS DE HUANUCO, FORTALECIENDO LA IDENTIDAD COOPERATIVA.	S/ 3,540.00
4	MEMORANDUM N° 0107-2020-MPHCO-GAF	ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 1075	27/12/19	DISTRIBUIDOR A DE ALIMENTOS ANGELES LA FLORIDA EIRL	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HABAS ENTERA SECA) PARA EL PGROGRAMA COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA)	S/ 3,943.64
5	CONFORMIDAD DE BIENES S/N	ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 1059	20/12/19	C M S CORPORACION EIRL	ADQUISICION DE TONER POR ACUERDO MARCO-PERU COMPRAS PARA LAS OFICINAS DE SUB GERENCIA DE PROMOCION CULTURA, Y LA OFICINA DE EJECUCION COACTIVA	S/ 2,320.43
SUB TOTAL						S/ 17,344.87

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, conforme a la Estructura Funcional Programática y Cadena del Gasto, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000183, Rubro 09 Impuestos Municipales.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a las Sub Gerencias de Logística, Contabilidad y Tesorería, dar estricto cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, a fin de efectivizar el pago de conformidad a las consideraciones expuestas y previa disponibilidad económica de la Entidad.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las áreas administrativas y a quienes corresponda para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO



Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
NGMB/GAF
EA/aia